

Pemex Exploración y Producción

Banco de México

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Pemex Corporativo

Participación Financiera de Pemex Exploración y Producción como Socio en los Contratos de Exploración y Extracción

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9G-19-0264-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 264

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la participación financiera de PEP en su calidad de socio para la operación de los Contratos de Exploración y Extracción de hidrocarburos, para verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes, y que su procedimiento y registro contable se realizaron conforme a los Acuerdos de Operación Conjunta y la normativa aplicable.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,269,729.2
Muestra Auditada	2,883,370.0
Representatividad de la Muestra	67.5%

En la nota 8 del “Estado Separado de Situación Financiera de Pemex Exploración y Producción al 31 de diciembre de 2024 y 2023”, se señala que el rubro “Otras cuentas por cobrar” se integró, entre otras, por las “Cuentas por cobrar CEE” por 4,269,729.2 miles de pesos, que se conformó por el saldo de 19 cuentas contables que representan el monto de las operaciones por comprobar en relación con las aportaciones en flujo de efectivo (*cash call*) a cargo de la hoy extinta Pemex Exploración y Producción (PEP), en su calidad de socio no operador en los Contratos de Exploración y Extracción (CEE) celebrados con los contratistas (socios operadores).

Para su revisión, se seleccionaron cinco subcuentas contables de la cuenta 1225 “Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados”, por 2,883,370.0 miles de pesos (67.5%), como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA, SALDOS DE LOS CEE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Subcuentas	Contrato	Universo	Muestra	%
1225PE00	CNH-A3.CÁRDENAS- MORA/2018	960,246.2	960,246.2	22.5
1225PF00	CNH-A4.OGARRIO/2018	880,159.7	880,159.7	20.6
1225PG00	CNH-M5 MIQUETLA/2018	481,698.7	481,698.7	11.3
1225PU00	CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	285,502.2	285,502.2	6.7
1225PV00	CNH-M4-ÉBANO/2018	275,763.2	275,763.2	6.4
Otras 14 cuentas		1,386,359.2	0.0	0.0
	TOTAL	4,269,729.2	2,883,370.0	67.5

FUENTE: Elaboración propia con información de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2024.

Las operaciones revisadas se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2024, en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, apartado “Anexos”, “Dictamen de Auditor Externo”, correspondiente a la extinta PEP.

Se precisa que algunas operaciones se presentan en dólares, toda vez que la entidad fiscalizada las registró y reportó en esa moneda. Si bien la normativa de la Auditoría Superior de la Federación prevé la presentación de los montos en pesos, no se contó con la conversión correspondiente, por lo que se mantuvo la información en la forma en que fue proporcionada.

Antecedentes

El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”; al respecto, el artículo 27, párrafo séptimo, establece que, con el propósito de obtener y maximizar los ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste debía llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo e hidrocarburos mediante asignaciones (con Empresas Productivas del Estado-EPS) o contratos (con particulares o con las extintas EPS).

Al respecto, las hoy extintas PEP y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) formalizaron los CEE con los “socios operadores”, en las modalidades de Licencia (contraprestaciones pagadas al Estado en efectivo) y Producción Compartida (contraprestaciones pagadas al Estado en especie). A su vez, para llevar a cabo la ejecución de los CEE, la extinta PEP suscribió los Acuerdos de Operación Conjunta (AOC), los cuales regulan el porcentaje de participación y los derechos y obligaciones de los socios, destacan las aportaciones en flujo de efectivo denominadas *cash call*, que debe realizar la extinta PEP a sus socios operadores, y en el caso

de las empresas, la apertura de cuentas bancarias conjuntas, la administración de los costos y gastos para el desarrollo y la producción de hidrocarburos, el control y distribución de los ingresos, y el pago de las contraprestaciones al Estado.

Adicionalmente, el 31 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas”, por lo que, con su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transformó en una empresa pública del Estado, y en el artículo segundo transitorio se estableció que el Congreso de la Unión tendría un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias a las leyes secundarias correspondientes.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025, se publicó en el DOF el “DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; ... y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” (Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos), en cuyo transitorio tercero se determinó que, a partir de la entrada en vigor de la ley, las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos (PEMEX) se extinguieron por ministerio de ley, por lo que dicha empresa pública del Estado se subroga en todos los derechos y obligaciones de las empresas productivas subsidiarias extinguidas.

Resultados

1. Control interno

Petróleos Mexicanos y la extinta Pemex Exploración y Producción

Con el análisis de los estatutos orgánicos, los manuales de organización, la normativa externa e interna, los riesgos asociados y sus sistemas informáticos, se determinó lo siguiente:

1. Estatutos Orgánicos de PEMEX y la extinta PEP

PEMEX: El 24 de junio de 2019, el Consejo de Administración (CAPEMEX) autorizó el estatuto, el cual se publicó el 26 de julio de 2019 en el DOF; su última modificación fue el 1 de agosto de 2023.

La extinta PEP: El 28 de marzo de 2022, el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción autorizó el estatuto, publicado el 31 de marzo de 2022 en el DOF; la última modificación se realizó el 5 de abril de 2024.

2. Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB)

En 2024, estuvieron vigentes dos manuales de organización que registró la Subdirección de Capital Humano el 31 de agosto de 2023 y el 30 de abril de 2024, respectivamente, ambos publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX.

3. *Manuales de Organización Específicos de PEMEX y la extinta PEP*

La subdirección de Tesorería de PEMEX contó con su manual actualizado y registrado por la Subdirección de Capital Humano el 23 de junio de 2023.

En relación con los manuales de organización de las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad y de la Coordinación Financiera de PEMEX, conforme a un cronograma implementado en el 2024, se estimó que su actualización y autorización concluiría en mayo de 2025; sin embargo, ante las reformas constitucionales de PEMEX del 31 de octubre de 2024 y 18 de abril de 2025, y la emisión del “Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos” del 22 de mayo de 2025, mediante una nota informativa del 23 de julio de 2025, la “Subgerencia de Control y Seguimiento Financiero en las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS)” comunicó que los nuevos manuales se encuentran en proceso de autorización.

Asimismo, las subdirecciones de Coordinación Operativa y Comercial, de Producción Región Norte, de Producción Región Sur, y de Exploración y Producción por Contratos y Asociaciones de la extinta PEP contaron con sus manuales actualizados y registrados el 30 de abril, 2 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, por la Subdirección de Capital Humano y se difundieron en el Sistema de Control Normativo.

4. *Normativa externa e interna de PEMEX*

La participación financiera de la extinta PEP como socio en los CEE estuvo regulada durante 2024 por la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y sus respectivos reglamentos, así como por los términos establecidos en los CEE y los AOC, ambos formalizados el 6 de marzo, el 3 de agosto y el 21 de noviembre de 2018; el detalle de los contratos y los socios se presenta en el resultado número 2 “Contratos de Exploración y Extracción, Acuerdos de Operación Conjunta y Comités”.

5. *Sistemas informáticos*

Para el control y registro de las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría, las entidades fiscalizadas contaron con los sistemas siguientes:

- Sistema, Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP). Gestiona los procesos operativos y financieros de PEMEX, en el que se lleva a cabo el registro contable de las solicitudes de efectivo de los socios operadores, las aportaciones en flujo de efectivo a los socios operadores, y las comprobaciones mediante las facturas de los costos y gastos de los CEE, aplicadas y pagadas por los socios operadores y autorizadas por la extinta PEP.

- Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos (SIPAC). Es una plataforma tecnológica desarrollada y gestionada por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, su propósito principal es recopilar e intercambiar información entre autoridades y contratistas para el cálculo de las contraprestaciones (a favor del Estado o del contratista, en especie o en efectivo).

Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)

Reglamento y Manual de Organización de la extinta Comisión Nacional de Hidrocarburos

El Órgano de Gobierno de la CNH aprobó el Reglamento Interno, que se publicó en el DOF el 27 de junio de 2019; su última actualización se difundió el 31 de enero de 2024.

El Manual de Organización General de la CNH fue autorizado por el Comisionado Presidente y se publicó en el DOF el 12 de enero de 2021. Cabe señalar que, conforme a la reforma de simplificación orgánica, mediante los decretos del 20 de diciembre de 2024 y el 18 de marzo de 2025, la CNH se extinguió y sus funciones como Órgano Regulador del sector energético fueron transferidas a la Secretaría de Energía (SENER).

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED)

Manual de Organización y Administración de Riesgos

El FMPED es un fideicomiso administrado por el Banco de México (BANXICO) en su carácter de fiduciario, y tiene entre otras funciones la administración financiera de los CEE, así como de los ingresos petroleros. En 2024 contó con el Manual de Organización de las Coordinaciones Ejecutiva y Administrativa autorizado por el Coordinador Ejecutivo y Administrativo en enero y diciembre de 2024, y difundidos en la página de la intranet del BANXICO.

En relación con los riesgos del FMPED, la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos de BANXICO revisó y actualizó los procesos, los riesgos, los controles y la normativa aplicables para 2024; respecto al objetivo de la auditoría, se identificaron los siguientes:

- a) FMPED1. Operación Financiera del FMPED
 - Error u omisión en la recepción e inversión de los recursos financieros derivados de las asignaciones, contratos y del comercializador del Estado, donaciones u otras aportaciones.
- b) FMPED3. Administración financiera de los contratos
 - Errores en el cálculo de las contraprestaciones.
 - Retrasos en el cálculo de las contraprestaciones.

- Acceso a información confidencial del SIPAC por personal no autorizado.

Se constató que, para su seguimiento y mitigación, el FMPED implementó seis controles que, al 14 de noviembre de 2024 y 27 de mayo de 2025, se reportaron como leves y moderados.

2. **Contratos de Exploración y Extracción, Acuerdos de Operación Conjunta y Comités**

Contratos de Exploración y Extracción (CEE)

Los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018 fueron formalizados por la CNH, la extinta PEP y los socios operadores bajo las modalidades de licencia y producción compartida de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS							
Contrato	Modalidad	Fecha de formalización	Vigencia	Socios	Porcentaje de participación	Ubicación geográfica	Tipo de Hidrocarburo
C.1	Licencia	06/03/2018	25 años	La extinta PEP	50.0%	Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco	Petróleo, gas y condensados
				Socio operador	50.0%		
C.2	Licencia	06/03/2018	25 años	La extinta PEP	50.0%	Huimanguillo, Tabasco	Petróleo, gas y condensados
				Socio operador	50.0%		
C.3	Licencia	21/11/2018	30 años	La extinta PEP	49.0%	Francisco Z. Mena, Álamo Temapache y Castillo de Teayo, Veracruz y Puebla	Petróleo, gas y condensados
				Socio operador	51.0%		
C.4	Producción compartida	21/11/2018	25 años	La extinta PEP	64.0%	Cárdenas y Comalcalco, Tabasco	Petróleo, gas y condensados
				Socio operador	36.0%		
C.5	Producción compartida	03/08/2018	30 años	La extinta EP	45.0%	Pánuco, Ébano, Altamira, González, San Vicente Tancuayalab, Tamuín y El Mante, Veracruz, Tamaulipas y San Luis Potosí	Petróleo y gas
				Socios operadores	55.0%		

FUENTE: Elaboración propia con información de los cinco contratos seleccionados para su revisión.

NOTAS: C.1 CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018.

C.2 CNH-A4.OGARRIO/2018.

C.3 CNH-M5 MIQUETLA/2018.

C.4 CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017.

C.5 CNH-M4-ÉBANO/2018.

Los CEE establecieron, entre otras obligaciones, la elaboración de los Planes de Desarrollo (describen de manera secuencial las actividades petroleras por desarrollar en la etapa de extracción de hidrocarburos), los Programas de Trabajo (contienen la descripción de las actividades petroleras, los plazos de ejecución y los recursos necesarios para lograr los

objetivos del contrato), los presupuestos y los costos recuperables, la medición y recepción de los hidrocarburos producidos, el cálculo de las contraprestaciones a cargo del contratista y a favor del Estado, y el procedimiento para determinar los casos fortuitos o de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, el 27 de noviembre y el 7 de agosto de 2023, se celebraron convenios modificatorios de los contratos CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, respectivamente, los cuales fueron autorizados por el Órgano de Gobierno de la extinta CNH, en los que se reconocieron cambios de denominación social de los contratistas.

Acuerdos de Operación Conjunta

Para cumplir con el objeto de los CEE, se constató que la extinta PEP y los socios operadores formalizaron los AOC de los cinco CEE, dos el 6 de marzo del 2018, dos el 21 de noviembre de 2018 y uno el 3 de agosto de 2018, en los que se establecieron los derechos y las obligaciones de las partes, entre las que destacan los siguientes:

Obligaciones de los socios operadores:

- Llevar la gestión administrativa y técnica de las operaciones conjuntas.
- Presentar al Comité Operativo los Programas de Trabajo, el presupuesto y los pronósticos de producción para su autorización.
- Administrar los fondos de la cuenta conjunta sin mezclar recursos propios, y presentar a la extinta PEP los estados de cuenta mensuales.
- Llevar la contabilidad en dólares y pesos.
- Realizar las solicitudes de efectivo de manera anticipada (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de pago).

Obligaciones y derechos de la extinta PEP:

- Transferir los recursos de las solicitudes de efectivo de acuerdo con su porcentaje de participación y antes de la fecha de vencimiento de pago.
- Auditar la cuenta conjunta y los registros del socio operador.
- Revisar la relación de los gastos y costos del socio operador y conservar copia de la documentación soporte.

Comités Operativos

La extinta PEP y los socios operadores constituyeron comités operativos para la toma de decisiones, la supervisión y la dirección general de las operaciones conjuntas; al respecto, con la revisión de las actas de las sesiones de 2024, se constató que los comités operativos llevaron a cabo 30 sesiones, en las que se analizaron, entre otros, los temas siguientes:

ASUNTOS RELEVANTES QUE SE TRATARON EN LOS COMITÉS OPERATIVOS 2024		
Contrato	Sesiones/actas	Temas relevantes
CNH-A3.CÁRDENAS- MORA/2018	6	Cuentas por cobrar vencidas de la extinta PEP al 30 de noviembre de 2024 por 66,300.0 miles de dólares. Asignación de un presupuesto por 107,408.0 miles de dólares para el Programa de Trabajo 2024. Reparaciones mayores en pozos, perforaciones nuevas y sustitución de equipos.
CNH-A4.OGARRIO/2018	6	Cambios de personal en comités y subcomités. Inventario de activos útiles (pozos, ductos, instalaciones). Aprobación del Programa de Trabajo y su presupuesto. Revisión de costos de producción 2024.
CNH-M5 MIQUETLA/2018	5	Aprobación del Plan de Exploración 2024, propuesta de trabajo y presupuesto. Problemas financieros: PEP presenta un atraso de 13,900.0 miles de dólares en solicitudes de efectivo (<i>cash call</i>), así como retrasos en los pagos por la venta de hidrocarburos. La extinta CNH reconoció el caso fortuito y de fuerza mayor debido a los atrasos de la extinta PEP en su función de comercializador de los hidrocarburos entregados por el CEE.
CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	9	Evaluaciones del plan Seguridad Industrial y Producción Ambiental 2023 y 2024. Adeudos de la extinta PEP (solicitudes de efectivo, intereses, pagos de hidrocarburos). Aprobación del Programa de Trabajo y su presupuesto. Actualización de los planes de subcontratación.
CNH-M4-ÉBANO/2018	4	Modificaciones al Programa de Trabajo 2024 y su presupuesto. Renuncia parcial al área contractual por 745.5796 km ² .

FUENTE: Elaboración propia con base en las actas de los acuerdos de los Comités Operativos de los CEE.

NOTA: Las cifras presentadas en dólares se mencionaron en los documentos sin considerar los tipos de cambio.

Subcomités Operativos

Se analizaron 74 actas de los subcomités operativos de los cinco CEE, cuyas sesiones se celebraron en 2024, en las que destacaron temas relativos a las autorizaciones y, en su caso, modificaciones a los programas de trabajo y sus presupuestos para 2024, así como la verificación de los gastos y costos de los socios operadores.

3. Integración y antigüedad de saldos y aportaciones de flujo de efectivo

Saldos de los CEE al 31 de diciembre de 2024

Con la revisión de la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de la extinta PEP al 31 de diciembre de 2024, se realizó la integración de los saldos finales de los cinco CEE

registrados en la cuenta 1225 “Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados”, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN Y SALDOS DE LOS CEE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Contrato	Solicitudes de <i>cash call</i>			Comprobaciones realizadas por los socios no operadores			Partidas abiertas ^{1/}	Registro cancelado ^{2/}	Total de comprobaciones	Saldo
	2018-2023	2024	Total	2018-2023	2024	En 2024 de ejercicios anteriores				
	(A)	(B)	(C=A+B)	(D)	(E)	(F)				
C.1	7,405,058.8	898,256.5	8,303,315.2	6,148,501.9	496,318.9	501,682.3	196,990.4	424.4	7,343,069.1	960,246.2
C.2	6,041,815.5	797,714.5	6,839,530.0	5,110,628.1	473,188.8	325,024.9	50,528.5	0.0	5,959,370.3	880,159.7
C.3	586,970.2	211,149.8	798,120.1	77,410.9	44,471.3	284,218.3	116,256.4	0.0	522,356.9	275,763.2
C.4	6,048,583.8	1,523,193.1	7,571,776.8	4,960,968.3	210,670.7	1,370,687.1	547,752.0	0.0	7,090,078.1	481,698.7
C.5	1,958,257.1	300,661.5	2,258,918.7	1,018,243.6	182,289.0	607,226.3	165,657.7	0.0	1,973,416.5	285,502.2
Total	22,040,685.4	3,730,975.4	25,771,660.8	17,315,752.7	1,406,938.7	3,088,838.7	1,077,185.1	424.4	22,888,290.8	2,883,370.0

FUENTE: Elaboración propia con información de las Cédulas de Integración de Saldos de los cinco CEE, la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024.

NOTAS: ^{1/} Paso 18 de la Matriz Contable Presupuestal 172, provisión por cierre mensual.

^{2/} Paso 14 de la Matriz Contable Presupuestal 172, gasto no autorizado por PEMEX.

Las cifras pueden variar por redondeo.

C.1 CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018.

C.2 CNH-A4.OGARRIO/2018.

C.3 CNH-M5 MIQUETLA/2018.

C.4 CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017.

C.5 CNH-M4-ÉBANO/2018.

Conforme a lo anterior, en los ejercicios de 2018 a 2023, los contratistas presentaron a la extinta PEP, en su calidad de socio no operador, las solicitudes de efectivo denominadas *cash call* por un total de 22,040,685.4 miles de pesos, y respecto del ejercicio 2024, se registraron solicitudes por 3,730,975.4 miles de pesos, lo que hace un monto total requerido al cierre del ejercicio de 25,771,660.8 miles de pesos.

En cuanto a las comprobaciones, corresponden a las facturas que remiten los contratistas a la extinta PEP por los gastos de operación y los costos de inversión en que incurren para la exploración y extracción de hidrocarburos en términos de lo establecido en los CEE; al cierre del 2024, registraron un monto total por 22,888,290.8 miles de pesos. La relación entre los *cash call* y las comprobaciones dio como resultado un saldo final de 2,883,370.0 miles de pesos, el cual no representa un derecho de cobro por las razones que se exponen en el resultado número 5 “Registro contable”.

Aportaciones de flujo de efectivo cash call

Conforme al Anexo “Procedimiento Contable” de los AOC formalizados entre la extinta PEP y los contratistas, se constató que la extinta CNH aprobó los programas de trabajo y los presupuestos de cada CEE aplicables para el ejercicio 2024; con base en ello, los socios operadores solicitaron a la extinta PEP, conforme a su porcentaje de participación, los *cash call* en dólares y pesos, por un total de 3,730,975.4 miles de pesos, como a continuación se señala:

SOLICITUDES DE CASH CALL REALIZADAS POR LOS SOCIOS OPERADORES EN 2024

(Miles de pesos y miles de dólares)

Contrato	Pesos	Dólares	Equivalencia en pesos ¹	Total	Aportaciones de 2024 pagadas hasta 2025		Pendientes de pago al cierre de la auditoría (noviembre de 2025)	
	(A)		(B)	(C=A+B)	Pesos	Dólares	Pesos	Dólares
C.1	0.0	51,340.6	898,256.5	898,256.5	0.0	0.0	0.0	51,340.6
C.2	537,201.0	14,464.5	260,513.5	797,714.5	238,808.7	14,464.5	298,392.3	0.0
C.3	133,940.4	4,384.4	77,209.4	211,149.8	133,940.4	4,384.4	0.0	0.0
C.4	527,763.6	54,927.9	995,429.5	1,523,193.1	0.0	0.0	527,763.6	54,927.9
C.5	284,218.2	944.8	16,443.3	300,661.5	284,218.2	944.8	0.0	0.0
Total	1,483,123.2	126,062.2	2,247,852.2	3,730,975.4	656,967.3	19,793.7	826,155.9	106,268.5

FUENTE: Elaboración propia con base en los oficios de solicitud de efectivo, las COPADES, los estados de cuenta, las pantallas del sistema SAP y los registros contables.

NOTAS: ¹ El tipo de cambio utilizado corresponde a la fecha de las solicitudes de los *cash call*.

Las cifras pueden variar por redondeo.

C.1 CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018.

C.2 CNH-A4.OGARRIO/2018.

C.3 CNH-M5 MIQUETLA/2018.

C.4 CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017.

C.5 CNH-M4-ÉBANO/2018.

Al respecto, se analizaron las pantallas extraídas del sistema SAP relativas a los registros contables relacionados con las solicitudes de efectivo, en las que se observó que en 2024, la extinta PEP no realizó ninguna de las aportaciones solicitadas por los socios operadores por 3,730,975.4 miles de pesos; cabe señalar que de los contratos CNH-A4.OGARRIO/2018, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M4-ÉBANO/2018, con los estados de cuenta de PEMEX, se comprobó que, en 2025, realizó aportaciones por 656,967.3 miles de pesos y 19,793.7 miles de dólares.

En relación con los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, PEMEX no ha realizado las aportaciones por un total de 826,155.9 miles de pesos y 106,268.5 miles de dólares.

Además, con la información proporcionada por los socios operadores, se identificó lo siguiente:

a) CEE CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017

- En las actas del Comité Operativo celebradas el 21 de marzo y 24 de junio de 2024 se abordó en el punto 8 “Asuntos Generales en curso”, los adeudos vencidos de la extinta PEP por los *cash call*, así como la determinación de los intereses moratorios.
- Para la operación del CEE, no existe una cuenta bancaria que opere como cuenta conjunta, cuyo propósito es la identificación de los ingresos por los *cash call* y su correlación con las erogaciones por los gastos y costos de operación.

- Mediante un oficio del 15 de enero de 2024, el contratista notificó a la extinta PEP, en su calidad de socio no operador, la limitación de sus derechos en el Comité Operativo, consistentes en convocar a reuniones del comité, votar en cualquier asunto presentado ante dicho comité, así como consentir o rechazar el intercambio de datos o información entre las partes o tener acceso a la información obtenida como resultado de dichas transferencias de información.

b) CEE CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, CNH-M5 MIQUETLA/2018 y CNH-M4-ÉBANO/2018

- Notificaciones a la extinta PEP sobre el incumplimiento de sus aportaciones, así como los intereses moratorios que generaron dichos retrasos, los cuales serán aplicables en términos de los AOC, numeral 8.3.C.1, que establece “si una parte en incumplimiento efectúa un pago, el monto pagado deberá ser aplicado primero al pago de los intereses vencidos y luego a los montos correspondientes al capital”.
- Dificultades para la operación y los compromisos contractuales establecidos en los programas de trabajo y los presupuestos aprobados para la operación de los CEE, lo que se constató en las actas de los comités operativos núm. 48 y COP-M4EBANO-01/2024, respectivamente.
- Solicitud del contratista para resolver la notificación de controversia por los adeudos de los *cash call*, en los términos establecidos en el Acuerdo de Operación Conjunta.

En relación con las comprobaciones del ejercicio 2024, así como de las partidas abiertas, su análisis se encuentra en el resultado número 4 “Comprobaciones de los gastos de operación y los costos de inversiones para la ejecución de los CEE”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con la falta de aportaciones de los *cash call*, PEMEX remitió dos notas informativas del 18 de noviembre y del 12 de diciembre de 2025, suscritas por personal de la Gerencia de Operaciones de Tesorería, en las que indicó que se cuenta con el control, los mecanismos y la supervisión de los registros de las solicitudes de *cash call*; no obstante, la programación de los pagos se efectúa hasta que la Dirección de Finanzas confirma que se cuenta con la disponibilidad de caja. De igual manera señaló que los flujos de efectivo limitados se enfrentan mediante mecanismos de financiamiento, por lo que continúa con el desarrollo de mecanismos de financiamiento en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), tal es el caso del Fideicomiso de Inversión en Proyectos de Energía. En este contexto, PEMEX no proporcionó información que acredite las gestiones realizadas o los avances de los mecanismos alternos de financiamiento para que cumpla con las aportaciones en los plazos a que está obligado en su calidad de socio no operador, en términos de los Acuerdos de Operación Conjunta y los CEE, por lo que la observación persiste.

En relación con la inexistencia de la cuenta bancaria conjunta, se remitieron dos oficios del 4 y 10 de noviembre de 2025, suscritos por el Gerente de Operación de Contratos y Asociaciones de Extracción Sur, con los que solicitó al socio operador del contrato CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, la apertura de la cuenta bancaria conjunta, con el fin de correlacionar los ingresos derivados de las aportaciones del socio no operador con los gastos e inversiones del CEE. Al respecto, con un oficio del 21 de noviembre de 2025, el representante legal de la empresa señaló que solicitó los requisitos al banco para la apertura de las cuentas bancarias conjuntas (dólares y pesos), y hasta en tanto se notifique su activación, continuará con las transacciones en sus cuentas bancarias.

Por lo anterior, la observación persiste.

2024-8-18200-19-0264-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de gestión y control que aseguren el cumplimiento oportuno de las aportaciones de flujo de efectivo que debe realizar en su carácter de socio no operador, conforme a lo pactado en los Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018 y en las solicitudes de efectivo, a fin de garantizar su participación en la alianza contractual para la producción de hidrocarburos, así como prevenir la reclamación y aplicación de intereses moratorios por incumplimientos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-8-18200-19-0264-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de gestión que aseguren que el socio operador del Contrato de Exploración y Extracción CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 constituya las cuentas bancarias conjuntas que correspondan, con el fin de correlacionar los ingresos que debe aportar en su carácter de socio no operador con los gastos de operación y los costos de inversión para la producción de hidrocarburos, a efecto de dar transparencia y trazabilidad en el manejo de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Comprobaciones de los gastos de operación y los costos de inversiones para la ejecución de los CEE

No obstante que en 2024, la extinta PEP no realizó sus aportaciones en flujo de efectivo para la operación de los CEE, los socios operadores continuaron con los trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que generaron gastos de operación y costos de inversión (perforación e intervención de pozos, pruebas de producción, infraestructura, servicios de ingenierías, estudios geológicos, medidas de seguridad, salud y medio ambiente y construcción de ductos, entre otros), cuyas relaciones mensuales (*layouts*) de gastos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las transferencias bancarias se remitieron a la extinta PEP para comprobar su aplicación y pago; al respecto, la extinta PEP disminuyó del saldo de la cuenta 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados" un importe de 37,149.9 miles de dólares y 659,215.0 miles de pesos, como se describe a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS COMPROBACIONES DE GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos /miles de dólares)

Contrato	Importe de CFDI's	
	Dólares	Pesos
CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	28,211.3	0.0
CNH-A4.OGARRIO/2018	6,729.2	356,424.9
CNH-M5 MIQUETLA/2018	1,367.4	20,590.7
CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	619.8	199,804.2
CNH-M4-ÉBANO/2018	222.2	82,395.2
Total	37,149.9	659,215.0

FUENTE: Elaboración propia con información de los oficios de entrega de las comprobaciones, las COPADE manuales y los *layouts* al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de la documentación soporte que acredite el registro de los montos siguientes:

- **CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018:** 767 CFDI por 13,139.7 miles de dólares; transferencias bancarias que comprueben los pagos de 1,664 CFDI por 15,014.4 miles de dólares, y de 1 CFDI por 8.3 miles de dólares, el socio operador lo reportó como cancelado.
- **CNH-A4.OGARRIO/2018:** 21 CFDI por 434.0 miles de dólares y 68 CFDI por 14,006.1 miles de pesos; transferencias bancarias de 11 CFDI por 263.3 miles de dólares y de 250 CFDI por 41,316.1 miles de pesos.
- **CNH-M5 MIQUETLA/2018:** Transferencias bancarias de 4 CFDI por 264.5 miles de dólares y de 68 CFDI por 2,296.9 miles de pesos.

- *CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017*: 27 CFDI por 578.5 miles de pesos y transferencias bancarias de 5 CFDI por 80.8 miles de dólares y de 111 CFDI por 49,918.0 miles de pesos.
- *CNH-M4-ÉBANO/2018*: 27 CFDI por 2,771.0 miles de pesos; transferencias bancarias de 49 CFDI por 354.2 miles de dólares y de 731 CFDI por 70,346.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la extinta PEP registró decrementos en la cuenta 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados", por 29,559.2 miles de dólares y 181,233.1 miles de pesos, por gastos para la ejecución de los CEE, que los socios operadores relacionaron en los layouts, sin acreditar con los CFDI y las transferencias bancarias, que efectivamente se realizaron y pagaron por dichos socios.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de los Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018, numeral 14.3.B, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018, numeral 14.3.2, relativos a "El Operador deberá entregar a cada Parte una relación de las operaciones que realice al amparo del Contrato, debiendo conservar copia de la misma, así como un duplicado de los comprobantes con requisitos fiscales que le hayan expedido, los que deberán coincidir con dicha relación" y de la Matriz Contable Presupuestal 172 "Registro de Operaciones del Cash Call otorgados a los contratos CEE cuando Pemex es no operador", paso 9.

Por otra parte, respecto de los CFDI que el socio operador indicó en los *layouts* como pendientes de pago, se comprobó que la extinta PEP los provisionó e identificó como "partidas abiertas", tal como se señala en el resultado número 3 "Integración y antigüedad de saldos y aportaciones de flujo de efectivo", y que al cierre del ejercicio presentaron un saldo por 1,077,185.1 miles de pesos, con su análisis se observó que presentan antigüedades como sigue:

- *CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018*: 638 facturas por 196,990.4 miles de pesos (6 de 2021 por 202.9 miles de pesos, 62 de 2023 por 8,273.2 miles de pesos y 570 de 2024 por 188,514.3 miles de pesos).
- *CNH-A4.OGARRIO/2018*: 1,144 facturas por 50,528.5 miles de pesos (5 de 2021 por 747.2 miles de pesos y 1,139 de 2024 por 49,781.3 miles de pesos).
- *CNH-M5 MIQUETLA/2018*: 882 facturas por 116,256.4 miles de pesos (27 de 2022 por 4,036.1 miles de pesos, 254 de 2023 por 43,925.0 miles de pesos y 601 de 2024 por 68,295.3 miles de pesos).
- *CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017*: 9,744 facturas por 547,752.1 miles de pesos (1 de 2023 por 1.9 miles de pesos y 9,743 de 2024 por 574,750.2 miles de pesos).

- CNH-M4-ÉBANO/2018: 1,520 facturas por 165,657.7 miles de pesos (128 de 2021 por 34,670.3 miles de pesos, 2 de 2022 por 811.9 miles de pesos, 40 de 2023 por 3,725.4 miles de pesos y 1,350 de 2024 por 126,450.1 miles de pesos).

Se constató que PEMEX realizó diversas gestiones ante la extinta PEP para que se confirmara el pago de las facturas por los socios operadores, tal como consta en los 60 oficios remitidos a la Gerencia de Operación de Contratos y Asociaciones de Producción Sur (19 de 2021, 8 de 2022 y 33 de 2023) y 61 oficios a la Gerencia de Operación de Contratos y Asociaciones de Producción Norte (2 de 2021, 18 de 2022, 25 de 2023 y 16 de 2024).

A su vez, dichas gerencias demostraron las gestiones que realizaron ante los contratistas en 2024, mediante 16 correos electrónicos y 4 oficios; sin embargo, se observó que los retrasos se ocasionan porque los Acuerdos de Operación Conjunta de los CEE no establecen plazos para la comprobación de los gastos de operación e inversión en relación con los *cash call* otorgados ni se cuenta con un procedimiento institucional que regule el plazo para que los socios operadores acrediten los pagos que realizan por la ejecución de los CEE, lo que ocasiona retrasos en las comprobaciones.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX remitió una nota informativa del 18 de noviembre de 2025, suscrita por el personal de la Gerencia de Operaciones de Tesorería en la que se informó que se implementará una cédula de conciliación mensual de saldos entre los *cash call* y las comprobaciones que se aplican a la cuenta de mayor 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados", con el fin de que los anticipos (aportaciones de PEMEX) y las comprobaciones coincidan entre los registros contables y la documentación soporte. La cédula se remitirá a la Gerencia de Operaciones, Contratos y Asociaciones para que verifique que se cuenta con la evidencia documental, de conformidad con la Matriz Contable-Presupuestal.

No obstante, PEMEX no proporcionó evidencia de la elaboración ni de la implementación del proceso de conciliación; asimismo, no cuenta con un procedimiento institucional que regule el plazo para que los socios operadores acrediten los pagos efectuados por la ejecución de los CEE, ni remitió la documentación comprobatoria de los gastos que sustente la disminución del saldo de la cuenta 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados", por 29,559.2 miles de dólares y 181,233.1 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

2024-8-18200-19-0264-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca sus mecanismos de gestión para que se evalúe la elaboración de un procedimiento institucional que regule la recepción, verificación, registro y plazos de las comprobaciones de los gastos de operación e inversión de los Contratos de Exploración y Extracción formalizados con los socios operadores, con el fin de que las erogaciones cuenten con su evidencia documental y se comprueben en tiempo y forma.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-90T9N-19-0264-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión aplicaron en la cuenta contable 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador" las erogaciones por gastos de operación y costos de inversión como comprobadas, sin contar con la documentación que acredite que efectivamente fueron pagadas por los socios operadores, en incumplimiento de los Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018, numeral 14.3.B, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018, numeral 14.3.2 y de la Matriz Contable Presupuestal 172 "Registro de Operaciones del Cash Call otorgados a los contratos CEE cuando Pemex es no operador", paso 9.

5. Registro Contable

Los registros contables relacionados con las operaciones de los CEE se deben realizar conforme a la Matriz Contable Presupuestal 172 "Registro de Operaciones del *Cash Call* otorgados a los contratos CEE cuando Pemex es no operador". Al respecto, con el análisis de la Balanza de Comprobación, los auxiliares contables y las pantallas extraídas del sistema SAP (afectaciones a las cuentas contables) al 31 de diciembre de 2024, se constató que la extinta PEP registró las solicitudes de efectivo por 3,730,975.4 miles de pesos en la cuenta 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados", y provisionó la obligación de pago en la cuenta por pagar 21180000 "Contratistas"; sin embargo, no se realizaron las transferencias de recursos en flujo de efectivo hacia los socios operadores.

En consecuencia, la información financiera presentada en el rubro "Cuentas por cobrar CEE" y revelada en la nota 8 del Estado Separado de Situación Financiera de PEP al 31 de diciembre de 2024 y 2023 refleja una sobrevaluación de activos (cuentas por cobrar), ya que el monto reconocido no se correspondió con la salida de flujo de efectivo; cabe señalar que el saldo de la cuenta no representa un derecho real de cobro, su objetivo es controlar las comprobaciones por los gastos de operación y los costos de inversión que tienen que realizar los socios operadores por los *cash call* otorgados. Lo anterior se realizó en incumplimiento de los Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, el Anexo "Procedimiento Contable", numeral 1.6.3; de las Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 Características cualitativas de la información financiera útil, toda vez

que la información financiera debe ser pertinente y representar fielmente lo que pretende representar; de la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, párrafo 15 y de la NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación”, párrafo 11.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX remitió una nota informativa del 7 de noviembre de 2025, suscrita por el Subgerente de Contabilidad para Segmentos, con la que reconoce que a la fecha de emisión de los Estados Financieros Dictaminados de Petróleos Mexicanos del ejercicio 2024, no se realizaron las aportaciones de *cash call*, por lo que no se materializó la cuenta por cobrar correspondiente a las solicitudes de efectivo, y señaló que se implementará una conciliación mensual para validar que el saldo de la cuenta 1225 “Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados”, corresponda a las aportaciones de efectivo otorgadas a los socios operadores. No obstante, no se proporcionó la documentación que acredite la implementación de dicha conciliación, por lo que la observación persiste.

2024-8-18200-19-0264-01-004 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos implemente los mecanismos de operación, control y supervisión que garanticen que los registros contables de las operaciones derivadas de los Contratos de Exploración y Extracción se reconozcan de acuerdo con el marco normativo vigente, a fin de que la información revelada en los Estados Financieros Dictaminados sea congruente, completa y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-90T9N-19-0264-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación da vista de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron los montos de las solicitudes de efectivo cash call realizadas por los socios operadores en la cuenta 1225 "Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados", sin que se realizaran las aportaciones en las cuentas bancarias de los socios operadores para la ejecución de los Contratos de Exploración y Extracción, razón por la cual se sobrevaloraron los activos (cuentas por cobrar), en incumplimiento de los Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, el Anexo "Procedimiento Contable", numeral 1.6.3; de las Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 Características cualitativas de la

información financiera útil; de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", párrafo 15; y de la NIC 32 "Instrumentos Financieros: Presentación", párrafo 11.

6. Contraprestaciones derivadas de los CEE y adeudos de la extinta PEP en su carácter de comercializador

Contratos bajo la modalidad de licencia (contraprestaciones pagadas por el socio operador en efectivo)

Con la consulta en el SIPAC y la revisión de la base de datos proporcionada por el FMPED, se constató que, en el ejercicio 2024, los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018 pagaron contraprestaciones al Estado por 1,173,354.2 miles de pesos, su integración por tipo de contraprestación se cita a continuación:

CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL ESTADO EN 2024
(Miles de pesos)

Contrato	Cuota contractual para la fase exploratoria ^{1/}	Regalía base ^{2/}	Regalía adicional ^{3/}	Total
CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	0.0	234,470.8	362,342.5	596,813.3
CNH-A4.OGARRIO/2018	0.0	198,544.3	309,040.3	507,584.6
CNH-M5 MIQUETLA/2018	2,393.2	24,857.1	41,706.0	68,956.3
Total	2,393.2	457,872.2	713,088.8	1,173,354.2

FUENTE: Elaboración propia con información del SIPAC por cada contrato.

NOTAS: ^{1/} Es la cuota aplicable por actividades en fase de exploración, establecida en el artículo 23 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

^{2/} Tasa aplicable establecida en el artículo 24 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

^{3/} Es la contraprestación adicional sobre el valor de los hidrocarburos establecida en el apartado A, numeral IV del artículo 6 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Asimismo, en la información presentada en las plantillas RM_FMP_51_M "Conciliación de Cálculos y Pagos", los certificados de pago (acreditan los volúmenes de hidrocarburos a favor del contratista en reconocimiento del cumplimiento del pago de las contraprestaciones en favor del Estado) y las notificaciones, todos emitidos por el SIPAC, se identificó que, al cierre del ejercicio 2024, los CEE presentaron el estatus siguiente:

- El CEE CNH-A4.OGARRIO/2018 se encuentra al corriente en el pago de las contraprestaciones al Estado, y presentó un saldo a su favor en las regalías base y adicional por 0.3 y 0.5 miles de dólares, equivalentes a 5.5 y 11.0 miles de pesos, respectivamente, a un tipo de cambio de 20.2683 pesos por dólar al 31 de diciembre de 2024.

- Los CEE CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018 presentaron adeudos en favor del Estado por 15,438.4 y 2.0 miles de dólares, equivalentes a 312,910.9 y 41.2 miles de pesos, respectivamente, a un tipo de cambio de 20.2683 pesos por dólar al 31 de diciembre de 2024, cuyos adeudos serán pagados una vez que la extinta PEP, en su carácter de compradora del petróleo que producen los CEE y que entregan los socios no operadores, cubra sus adeudos de ejercicios anteriores y de 2024; lo anterior, de conformidad con las resoluciones emitidas el 13 de diciembre y 17 de octubre de 2024 por el Órgano de Gobierno de la CNH.

En relación con el párrafo anterior, es preciso señalar que la extinta PEP y los socios operadores de los CEE formalizaron contratos de compraventa de hidrocarburos (petróleo, gas y condensados), por lo que, en su carácter de comprador de los hidrocarburos, la extinta PEP adeuda los montos siguientes:

CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y ADEUDOS DE LA EXTINTA PEP
(Dólares/pesos)

CEE	Tipo de hidrocarburo	Fecha de formalización	Adeudo en dólares	Tipo de cambio ^{1/}	Adeudo en pesos
CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	Gas y petróleo	06/03/2018	86,277.1	20.2683	1,748,690.1
CNH-M5 MIQUETLA/2018	Gas y petróleo	21/11/2018	1,788.1	20.2683	36,241.7
Total			88,065.2		1,784,931.8

FUENTE: Elaboración propia con información presentada por los socios operadores de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018.

NOTAS: ^{1/} Tipo de cambio para solventar obligaciones al 31 de diciembre de 2024, emitido por el Banco de México.

Cabe señalar que, con una nota informativa del 9 de septiembre de 2025, la Gerencia de Operaciones de Tesorería indicó que los compromisos de pago por los adeudos se realizarán conforme a la disponibilidad de caja de PEMEX; por lo tanto, no se acreditó contar con un mecanismo de pago para cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos de CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018.

Contratos bajo la modalidad de producción compartida (contraprestaciones pagadas en especie)

Con la consulta de las plantillas RM_FMP_53_M "Cálculo de contraprestaciones y conciliaciones en especie" y el análisis de 24 certificados de pago emitidos por el SIPAC, así como del Anexo 3 de los CEE CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018 se comprobó que, conforme a los volúmenes de hidrocarburos producidos en las áreas contractuales, los socios operadores pagaron al Estado en especie sus contraprestaciones y se distribuyeron las correspondientes en función de sus porcentajes de participación, como se describe a continuación:

HIDROCARBUROS PRODUCIDOS EN 2024						
Contrato	A favor del Estado			A favor del contratista / la extinta PEP		
	Petróleo (barriles)	Gas asociado ^{1/} (MMBtu) ^{2/}	Condensados (barriles)	Petróleo (barriles)	Gas asociado ^{1/} (MMBtu) ^{2/}	Condensados (barriles)
CNH-M2-SANTUARIO- ELGOLPE/2017	4,559,116	3,652,036	65,001	1,396,214	1,124,738	20,157
CNH-M4-ÉBANO/2018	264,306	No aplica	No aplica	1,200,233	No aplica	No aplica
Total	4,823,422	3,652,036	65,001	2,596,447	1,124,738	20,157

FUENTE: Elaboración propia con información consultada en el SIPAC de cada contrato.

NOTAS: ^{1/} El gas asociado contempla todos sus elementos (metano, etano, propano y butano).

^{2/} MMBtu = Millones de Unidades Térmicas Británicas.

Al respecto, por la distribución de los volúmenes de producción de hidrocarburos que se entregaron al Estado mediante su comercializador para la gestión de la venta, se verificaron las plantillas RMC_COM_45_M “Reporte de operaciones de comercialización” y RMC_COM_44_M “Volúmenes y precios de petróleo, gas natural y sus condensados” generadas por el SIPAC, cuyos ingresos fueron transferidos al FMPED.

Además, en el caso del CEE CNH-M4-ÉBANO/2018, el socio operador pagó por concepto de Cuota Contractual para la Fase Exploratoria un monto de 53,209.1 miles de pesos en términos de lo establecido en el Anexo 3 del contrato.

Cabe señalar que los volúmenes de los hidrocarburos distribuidos entre los contratistas y la extinta PEP se formalizaron mediante 24 actas de la distribución final conforme a los porcentajes de participación y con la anuencia de la extinta CNH y el FMPED y con base en ellas, el FMPED emitió los certificados de pago correspondientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con la falta de pagos de PEMEX en su calidad de comprador de los hidrocarburos, la entidad fiscalizada remitió dos notas informativas del 18 de noviembre y del 12 de diciembre de 2025, suscritas por el personal de la Gerencia de Operaciones de Tesorería, en las que informó que en la Dirección de Finanzas, los compromisos de pago se honran conforme la disponibilidad de la caja lo permite; asimismo, señaló que PEMEX continúa con el desarrollo de mecanismos de financiamiento en coordinación con la SHCP y BANOBRAS, mediante el Fideicomiso de Inversión en Proyectos de Energía. Sin embargo, no proporcionó información que acredite las gestiones realizadas o los avances de los mecanismos alternos de financiamiento para que cumpla con los pagos, en los plazos a que está obligado en su calidad de comprador de los hidrocarburos que producen los CEE, en términos de los contratos de compraventa que formalizó con los contratistas, por lo que la observación persiste.

2024-8-18200-19-0264-01-005 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca sus mecanismos de gestión, control y supervisión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los pagos como comprador de los hidrocarburos que entregan los operadores de los Contratos de Exploración y Extracción CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018, a efecto de que, en la alianza contractual, se optimice la extracción y la producción de los hidrocarburos; se cumpla con el pago de las contraprestaciones en favor del Estado en los términos y plazos establecidos en la normativa, y los socios obtengan las utilidades respectivas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Costo beneficio de la extinta PEP por su participación como socio no operador en los CEE

El Gerente de Gestión y Seguimiento de Contratos de Exploración y Extracción de la extinta PEP proporcionó un balance financiero que integró con la información de las plantillas 49, 50, 53 y 54 (elementos y cálculo de las contraprestaciones, conciliaciones en especie e ingresos calculados por el FMPED), que registraron los socios operadores en el SIPAC, por el ejercicio 2024, que se integra como sigue:

UTILIDAD OPERATIVA DE LOS CEE EN 2024

(Miles de dólares)

Contrato	Ingresos ^{1/}	Gastos ^{2/}	Contraprestaciones al Estado	Utilidad	% de participación PEP	Utilidad PEP	% de participación socio operador	Utilidad socio operador
	(A)	(B)	(C)	(D = A-B- C)	(E)	(F = D*E)	(G)	(H = D*G)
C.1 ^{3/}	144,100.0	92,600.0	30,600.0	20,900.0	50.0%	10,450.0	50.0%	10,450.0
C.2 ^{3/}	127,100.0	79,100.0	27,200.0	20,800.0	50.0%	10,400.0	50.0%	10,400.0
C.3 ^{3/}	21,400.0	13,900.0	4,400.0	3,100.0	49.0%	1,519.0	51.0%	1,581.0
C.4 ^{4/}	450,200.0	77,200.0	343,700.0	29,300.0	64.0%	18,752.0	36.0%	10,548.0
C.5 ^{4/}	78,600.0	52,800.0	14,100.0	11,700.0	45.0%	5,265.0	55.0%	6,435.0
Total	821,400.0	315,600.0	420,000.0	85,800.0		46,386.0		39,414.0

FUENTE: Elaboración propia con información de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Contratos de Exploración y Extracción.

NOTAS: ^{1/} Corresponden al valor contractual de los hidrocarburos, es decir, el volumen por tipo de hidrocarburo (aceite, gas y condensado) por el precio de venta determinado en dólares.

^{2/} En producción compartida, los gastos se reportan por los socios operadores en el SIPAC; en el caso de los contratos de licencia, la información corresponde a las comprobaciones de gastos que los operadores envían a la extinta PEP.

^{3/} Contratos de Licencia.

^{4/} Contratos de Producción Compartida.

C.1 CNH-A3.CARDENAS MORA/2018.

C.2 CNH-A4.OGARRIO/2018.

C.3 CNH-M5 MIQUETLA/2018.

C.4 CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017.

C.5 CNH-M4-ÉBANO/2018.

De acuerdo con la información antes señalada, la extinta PEP argumentó una utilidad operativa por 46,386.0 miles de dólares; sin embargo, conforme a lo descrito en los resultados números 3 y 6, en 2024, PEMEX no realizó los pagos de *cash call* por 184,079.3 miles de dólares equivalentes a 3,730,975.4 miles de pesos, y la extinta PEP en su carácter de comercializador de hidrocarburos, adeuda un monto por 88,065.2 miles de dólares equivalentes a 1,784,931.8 miles de pesos, a tipo de cambio de 20.2683 pesos por dólar, en ese sentido al cierre de 2024 se presentaron incumplimientos por 5,515,907.2 miles de pesos, por lo tanto, la utilidad operativa que argumenta PEMEX no deriva del cumplimiento de sus obligaciones como socio operador establecidas en los Acuerdos de Operación Conjunta para la ejecución de los CEE.

Ingresos de PEP

Por los volúmenes de producción que recibió la extinta PEP como socio no operador de los CEE, obtuvo ingresos por 4,411,010.7 miles de pesos, los cuales se registraron en la cuenta 5101 "Ventas en el país", como sigue:

INGRESOS DERIVADOS DE LOS CEE
(Miles de pesos)

Contrato	Ingresos en 2024						Total (D=A+B+C)
	Crudo		Gas		Condensados		
	Volumen (BLS)	Importe (A)	Volumen (MMBTU)	Importe (B)	Volumen (BLS)	Importe (C)	
CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	843,368.0	1,144,553.7	2,103,770.0	128,483.4	46,614.5	36,575.6	1,309,612.6
CNH-A4.OGARRIO/2018	753,524.0	1,030,504.2	2,013,006.5	109,090.8	19,503.0	19,709.0	1,159,304.0
CNH-M5 MIQUETLA/2018	133,009.1	164,165.1	497,542.7	21,444.0	6,373.1	4,229.8	189,838.9
CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	891,552.6	1,174,963.9	718,667.0	53,032.4	12,878.2	1,310.1	1,229,306.3
CNH-M4-ÉBANO/2018	540,105.8	522,948.8	0.0	0.0	0.0	0.0	522,948.8
Total	3,161,559.5	4,037,135.7	5,332,986.2	312,050.6	85,368.8	61,824.4	4,411,010.7

FUENTE: Elaboración propia con información de "Cédulas de Registro Ingresos 2024_Def_aud 264".

NOTA: Las cifras pueden variar por redondeo.

Los volúmenes de producción antes señalados, se registraron por los operadores en el SIPAC en las plantillas por tipo de modalidad (licencia o producción compartida), identificadas como RML_CONT_25_M y RMP CONT_32_M, respectivamente.

Beneficios estratégicos de la participación de PEP en los CEE

El objetivo de la formalización de los CEE fue obtener ingresos para el Estado para contribuir al desarrollo a largo plazo de la nación; en ese sentido, la extinta PEP y las personas morales se asociaron con el fin de obtener una mayor productividad y rentabilidad, así como compartir costos, gastos, inversiones, riesgos, utilidades, producción y demás aspectos de la exploración y extracción, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Por los incumplimientos en las aportaciones de los *cash call* por 3,730,975.4 miles de pesos pactados en los Acuerdos de Operación Conjunta para la ejecución de los CEE, así como los adeudos de la extinta PEP en su calidad de comprador de hidrocarburos de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018 y CNH-M5 MIQUETLA/2018, por 1,784,931.8 miles de pesos, tal como se detalla en los resultados con observación números 3 "Integración y antigüedad de saldos y aportaciones de flujo de efectivo" y 6 "Contraprestaciones derivadas de los CEE y adeudos de la extinta PEP en su carácter de comercializador", existen diversas afectaciones en la operación de los CEE que se materializan en ajustes en los presupuestos, en las actividades de exploración y extracción, en los gastos de operación y de administración, y en los incumplimientos en las contraprestaciones en favor del Estado.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(l) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2024-8-18200-19-0264-01-001

Resultado 6 - Acción 2024-8-18200-19-0264-01-005

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 29 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la participación financiera de PEP en su calidad de socio para la operación de los Contratos de Exploración y Extracción de hidrocarburos, para verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes, y que su procedimiento y registro contable se realizaron conforme a los Acuerdos de Operación Conjunta y la normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos y la extinta Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La extinta PEP incluyó registros que implican una sobrevaluación en el activo (cuentas por cobrar) por 3,730,975.4 miles de pesos, ya que no realizó las aportaciones solicitadas por los socios operadores, por lo que el monto reconocido en la cuenta contable como aportación no se correspondió con la salida de flujo de efectivo.

- PEMEX no acreditó que las disminuciones registradas en la cuenta 1225 “Operaciones por comprobar del socio operador por recursos otorgados”, por 29,559.2 miles de dólares y 181,233.1 miles de pesos, contaran con la documentación comprobatoria del gasto y fueran efectivamente pagadas por los socios operadores.
- En el contrato CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, no se tiene una cuenta conjunta para la operación en la que se identifiquen los gastos de operación y costos de inversión en relación con los flujos de efectivo que debía aportar la extinta PEP, ahora PEMEX.
- La extinta PEP argumentó una utilidad operativa por 46,386.0 miles de dólares; sin embargo, no realizó las aportaciones de flujo de efectivo para la ejecución de los CEE; asimismo, en su carácter de comercializador, adeuda 1,784,931.8 miles de pesos por los hidrocarburos adquiridos y relacionados con la producción de los CEE.
- Los Acuerdos de Operación Conjunta no establecen los plazos para la comprobación de los gastos de operación e inversión por parte de los socios operadores con antigüedades que van de uno a cuatro años, ni se cuenta con un procedimiento institucional que regule el plazo para que los socios acrediten los pagos que realizan por la ejecución de los CEE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Andrés Arriaga Roque

Mtra. Lilia Peña Labana

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Petróleos Mexicanos no proporcionó información adicional a la incluida en el presente informe de auditoría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar los estatutos orgánicos, los manuales de organización, la normativa interna; así como los sistemas informáticos que se utilizaron en el proceso operativo.
2. Verificar que los registros contables por las operaciones derivadas de los Contratos de Exploración y Extracción coincidan con lo reportado en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública; asimismo, comprobar la naturaleza y antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar y su revelación financiera.
3. Comprobar que las aportaciones de flujo de la extinta Pemex Exploración y Producción se realizaron por los montos y en los plazos acordados, y que las comprobaciones de costos y gastos de los socios operadores en relación con las aportaciones cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los socios, establecidas en los Contratos de Exploración y Extracción, los convenios modificatorios y los Acuerdos de Operación.
5. Comprobar que se realizó el pago de las contraprestaciones al Estado, así como los beneficios económicos que obtuvieron los socios de los Contratos de Exploración y Extracción.
6. Verificar que el registro contable de las operaciones de los Contratos de Exploración y Extracción se sustentó con la documentación comprobatoria y se realizó de conformidad con el catálogo de cuentas, la guía contabilizadora y demás normativa aplicable.

Áreas Revisadas

En Petróleos Mexicanos: Las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad (actualmente subdirecciones de Presupuesto y de Contabilidad y Fiscal), de Tesorería y de Coordinación Financiera (actualmente Subdirección de Coordinación Financiera y Seguimiento a Empresas Filiales).

En la extinta Pemex Exploración y Producción: Las subdirecciones de Coordinación Operativa y Comercial (ahora Dirección de Comercialización), de Producción Región Norte (ahora Subdirección de Extracción Región Terrestre Norte), de Producción Región Sur (ahora

Subdirección de Extracción Región Terrestre Sur), y de Exploración y Producción por Contratos y Asociaciones (ahora Subdirección de Exploración y Extracción por Contratos y Asociaciones).

En la extinta Comisión Nacional de Hidrocarburos: Las Unidades Jurídica, Técnica de Extracción y su Supervisión, y de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos.

En el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo: Las Coordinaciones Ejecutiva y Administrativa adscritas al Banco de México (BANXICO), en su carácter de fiduciario.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018, numeral 14.3.B, CNH-M5 MIQUETLA/2018, CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017 y CNH-M4-ÉBANO/2018, numeral 14.3.2.

Matriz Contable Presupuestal 172 "Registro de Operaciones del Cash Call otorgados a los contratos CEE cuando Pemex es no operador", paso 9.

Acuerdos de Operación Conjunta de los contratos CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018, CNH-A4.OGARRIO/2018 y CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017, el Anexo "Procedimiento Contable", numeral 1.6.3.

Normas Internacionales de Información Financiera, Marco Conceptual, Capítulo 2 Características cualitativas de la información financiera útil.

Norma Internacional de Contabilidad 1 "Presentación de Estados Financieros", párrafo 15.

Norma Internacional de Contabilidad 32 "Instrumentos Financieros: Presentación", párrafo 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.